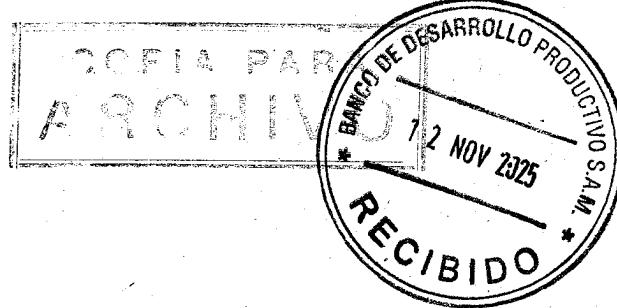




La Paz, 7 de noviembre de 2025  
**ASFI/DSV/R-258186/2025**



Señor

Ariel Edwin Zabala David

REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
SOCIEDAD ANÓNIMA MIXTA (ACCIONISTA MAYORITARIO)  
BDP AGENCIA DE BOLSA S.A. (En proceso de Constitución)

Presente

**REF: TRÁMITE N° T-1309361793  
RECHAZO PARA LA CONSTITUCIÓN DE "BDP AGENCIA DE BOLSA S.A." (EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN)**

Señor Zabala:

Nos referimos a su carta BDP/GJF/N° 2818/2025 recibida el 14 mayo de 2025, mediante la cual solicita la "No Objeción" de esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), para la constitución de **BDP AGENCIA DE BOLSA S.A.** (en proceso de constitución).

Al respecto, evaluada la documentación remitida con relación al trámite de referencia, es pertinente efectuar las siguientes puntualizaciones:

- En el marco de lo dispuesto en el Artículo 3°, Sección 1, Capítulo II del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), el Banco de Desarrollo Productivo Sociedad Anónima Mixta (BDP SAM), Empresa Pública Nacional Estratégica Depósitos Aduaneros Bolivianos (DAB) y BDP Sociedad de Titularización S.A. (BDP ST S.A.), solicitaron la "No Objeción" para la constitución de una Agencia de Bolsa, denominada "**BDP AGENCIA DE BOLSA S.A.**" (En proceso de constitución).

V.O.B.  
Ivette  
Espinoza Vasquez  
DGF

Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6<sup>ta</sup> · Telf: (591-2) 2912636 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2310657 · Casilla N° 6118 · **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2174444 Int. 3103 · **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · **Santa Cruz:** Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - 3336289 · **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Tcnl. Enrique Fernandez Cornejo, frente a la plaza principal, Zona Central · Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 · **Trinidad:** Centro Defensorial, Calle La Paz Esquina Pedro de la Rocha N° 42, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 · **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 · **Tarija:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6113709.



- Con cartas ASFI/DSV/R-14600/2025 y ASFI/DSV/R-213445/2025 de 26 de junio y 16 de septiembre de 2025, notificadas el 1 de julio y 17 de septiembre de 2025, respectivamente, esta Autoridad de Supervisión comunicó al accionista mayoritario de **BDP AGENCIA DE BOLSA S.A.** (en proceso de constitución) las observaciones al trámite de "No Objeción" presentado para la constitución de la misma.
- Conforme el Artículo 9°, Sección 1, Capítulo II del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la RNMV, que señala: "(...) ASFI evaluará la documentación presentada y las objeciones de terceros en un plazo de treinta (30) días hábiles administrativos a partir de la recepción de la solicitud. En caso de existir observaciones, éstas serán comunicadas por escrito a los futuros Accionistas o sus representantes, los que tendrán un plazo máximo de treinta (30) días hábiles administrativos a partir de su notificación, para subsanar las mismas. ASFI podrá requerir cuando considere conveniente, mayor información a los representantes de la futura Agencia de Bolsa, para su evaluación (...)", por lo que, **BDP AGENCIA DE BOLSA S.A.** (en proceso de constitución) debió haber subsanado las observaciones comunicadas con carta ASFI/DSV/R-213445/2025 de 16 de septiembre de 2025, notificada el 17 de septiembre de 2025, hasta el 29 de octubre de 2025.
- Mediante carta BDP/GJF/N° 6184/2025, recibida el 29 de octubre de 2025, los accionistas de **BDP AGENCIA DE BOLSA S.A.** (en proceso de constitución) remitieron respuesta a las observaciones emitidas por esta Autoridad de Supervisión con carta ASFI/DSV/R-213445/2025 de 16 de septiembre de 2025, notificada el 17 de septiembre de 2025, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles administrativos establecido en la normativa señalada. Por lo que, esta Autoridad de Supervisión procedió a realizar la evaluación de la documentación recibida, evidenciando que las observaciones N° 2 y 5, no fueron subsanadas, asimismo, incumplió el requisito y condición previsto en el inciso h., Artículo 3°, Sección 1, Capítulo II del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la RNMV, conforme el **Anexo** adjunto.

Por lo expuesto, en función a lo dispuesto por los incisos c. y d., Artículo 11°, Sección 1, Capítulo II del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la RNMV, que prevén, como causales para el rechazo de la solicitud de constitución de la Agencia de Bolsa: "(...) c. No sean subsanadas las observaciones planteadas por ASFI y/o las objeciones de terceros, en el plazo fijado en el Artículo 9° de la presente Sección; y d. Se incumplan uno o más de los requisitos establecidos en el presente Reglamento para la constitución de la Agencia

Vo.Bo.  
Ivette  
Espinosa Vásquez  
DGE

JM/CCE/AV/A/Drushva C. Villazon Carranza

Pág. 2 de 3

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

**La Paz:** Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 - Telf: (591-2) 2912636 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf: (591-2) 2310657 - Casilla N° 6118 - **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thakí) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3103 - **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central - Telf: (591-2) 6230858 - **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio; Piso 3, Of. 307 - Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 - **Santa Cruz:** Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Primer Anillo, Casilla N° 1359 - Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - 3336289 - **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Tcnl. Enrique Fernandez Cornejo, frente a la plaza principal, Zona Central - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 - **Trinidad:** Centro Defensorial, Calle La Paz Esquina Pedro de la Rocha N° 42, Zona Central - Telf (591-3) 4629659 - **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 - **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL - Telf: (591-4) 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 - **Tarija:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas - Telf: (591-4) 6113709.



de Bolsa (...)", **BDP AGENCIA DE BOLSA S.A.** (en proceso de constitución), no subsanó todas las observaciones que fueron comunicadas con carta ASFI/DSV/R-213445/2025 de 16 de septiembre de 2025, notificada el 17 de septiembre de 2025, incurriendo en las causales de rechazo contenidas en los incisos c. y d. del Artículo 11°, Sección 1, Capítulo II del precitado Reglamento.

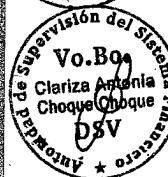
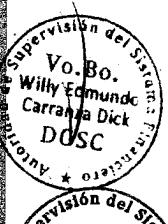
Por consiguiente, conforme lo dispuesto en el Artículo 12°, Sección 1, Capítulo II del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la RNMV debido a que **BDP AGENCIA DE BOLSA S.A.** (en proceso de constitución) incurrió en las causales señaladas precedentemente, se comunica el rechazo para la constitución de la Agencia de Bolsa.

Finalmente, corresponde la devolución a **BDP AGENCIA DE BOLSA S.A.** (en proceso de constitución), del importe del depósito de garantía de seriedad, más sus intereses, menos el diez por ciento (10%) del total del capital e intereses de la garantía de seriedad de trámite presentado, en cumplimiento a lo previsto del Artículo 13°, Sección 1, Capítulo II del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° del citado Reglamento.

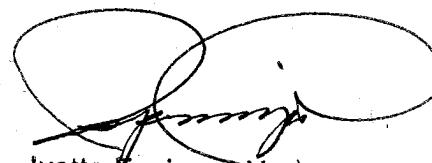
Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.



Javier Jarandilla Maldonado  
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN DE VALORES  
ASFI Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero



Adjt. Anexo mencionado



Ivette Espinoza Vasquez  
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.  
ASFI Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero

JJM/CCC/AW /Drushva C. Villazon Carranza

Pág. 3 de 3

**"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"**

**La Paz:** Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 - Telf: (591-2) 2912636 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gündlach, Torre Este, Piso 3 - Telf: (591-2) 2310657 - Casilla N° 6118 - **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3103 - **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central - Telf: (591-2) 6230858 - **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 - **Santa Cruz:** Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Primer Anillo, Casilla N° 1359 - Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - 3336289 - **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Tcnl. Enrique Fernandez Cornejo, frente a la plaza principal, Zona Central - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 - **Trinidad:** Centro Defensorial, Calle La Paz Esquina Pedro de la Rocha N° 42, Zona Central - Telf (591-3) 4629659 - **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 - **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL - Telf: (591-4) 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 - **Tarija:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas - Telf: (591-4) 6113709.

## ANEXO

Observaciones planteadas con carta ASFI/DSV/R-213445/2025 de 16 de septiembre de 2025	Documentación presentada por "BDP AGENCIA DE BOLSA S.A." (En proceso de constitución)	Evaluación de ASFI
<p><b>Parágrafo I. OBSERVACIONES GENERALES A LA SOLICITUD DE NO OBJECIÓN DE "BDP AGENCIA DE BOLSA S.A." (EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN)</b></p> <p>"(...) 2. De acuerdo a la información presentada por el accionista Depósitos Aduaneros Bolivianos (DAB), esta entidad se encuentra bajo el amparo de la Ley N° 466 de Empresas Públicas de 26 de diciembre de 2013, en ese sentido, las inversiones que la DAB realice para ser accionista de "BDP Agencia de Bolsa S.A." (En proceso de constitución), se enmarcaría de conformidad a lo previsto en el Artículo 8 (ALIANZAS ESTRATÉGICAS) de la cita Ley, sin embargo, en el referido artículo no prevé que la DAB, en el marco de las alianzas estratégicas, pueda conformar una sociedad anónima, ya sea con empresas públicas o privadas, para intermediación de valores objeto de una Agencia de Bolsa.</p> <p>Asimismo, de acuerdo al Artículo 15 de la Ley N° 1546 del Presupuesto General del Estado - Gestión 2024, determina que las Empresas Públicas del nivel central del Estado, quedan facultadas a realizar alianzas estratégicas para la colocación de inversiones con empresas nacionales o extranjeras legalmente constituidas en el país; para el efecto, podrán constituir Sociedades de Economía Mixta o suscribir Asociaciones Accidentales de acuerdo a los aportes establecidos en el Código de Comercio, debiendo garantizar la mayoría accionaria y el control del Estado, además, Alianzas Estratégicas deberá ser aprobada por la Máxima Instancia de decisión de la Empresa Pública del nivel central de Estado, y contar con la autorización de su respectivo Ministerio cabeza de sector; para su posterior remisión a la Asamblea Legislativa Plurinacional, puntualmente establece:</p> <p><b>"ARTÍCULO 15. (ALIANZAS ESTRATÉGICAS A TRAVÉS DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL NIVEL CENTRAL DEL ESTADO).</b></p> <p><i>I. En el marco de los preceptos constitucionales, las Empresas Públicas del nivel central del Estado,</i></p>	<p>Informe Internos</p> <p>Informe Técnico DAB/GNAF/IT-No.029/2025 de 13 de octubre de 2025.</p> <p>Informe legal DAB/UAJ/INF N° 138/2025 de 16 de octubre de 2025.</p>	<p>Al respecto, se puede evidenciar que el Accionista Empresa Pública Nacional Estratégica Depósitos Aduaneros Bolivianos, cuando determinó su participación como accionista de "BDP AGENCIA DE BOLSA S.A." (En proceso de constitución), mediante Resolución de Directorio N° 006/2025 de 28 de febrero de 2025, no tenía suscrito, menos autorizado y aprobado por la instancia previstas en su normativa (Ley N° 466 de Empresas Públicas de 26 de diciembre de 2013 y el Decreto Supremo N° 29694, 3 de septiembre de 2008), una Alianza Estratégica que le permita invertir y habilitarse en el Mercado de Valores como accionista de una Agencia de Bolsa.</p> <p>Por el contrario, los citados informes recomiendan al Directorio de la Empresa Pública Nacional Estratégica Depósitos Aduaneros Bolivianos iniciar la suscripción de un convenio de Alianza Estratégicas, para ser accionistas de "BDP AGENCIA DE BOLSA S.A." (En proceso de constitución), por lo tanto, la determinación adoptada el 28 de febrero de 2025, mediante Resolución de Directorio N° 006/2025 estaría contraviniendo lo previsto el Artículo 8 de la Ley N° 466 de Empresas Públicas de 26 de diciembre de 2013 y el Artículo 15 de la Ley N° 1546 del Presupuesto General del Estado - Gestión 2024.</p> <p>Por tanto, "BDP AGENCIA DE BOLSA S.A." (En proceso de constitución) no subsanó la observación N° 2 del Anexo 1 de la carta ASFI/DSV/R-213445/2025,</p>

“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”

<p>quedan facultadas a realizar alianzas estratégicas para la colocación de inversiones con empresas nacionales o extranjeras legalmente constituidas en el país; para el efecto, podrán constituir Sociedades de Economía Mixta o suscribir Asociaciones Accidentales de acuerdo a los aportes establecidos en el Código de Comercio, debiendo garantizar la mayoría accionaria y el control del Estado.</p> <p>II. La Alianza Estratégica deberá ser aprobada por la Máxima Instancia de decisión de la Empresa Pública del nivel central de Estado, y contar con la autorización de su respectivo Ministerio cabeza de sector; para su posterior remisión a la Asamblea Legislativa Plurinacional, cuando corresponda".</p> <p>Por consiguiente, para proseguir con la no objeción de constitución de "BDP Agencia de Bolsa S.A.", es imperativo que el accionista DAB aclare estos aspectos, adjuntando para el efecto un informe técnico legal y remita la información y/documentación que considere necesario.</p>		<p>comunicada por ASFI el 16 de septiembre de 2025.</p>
<p>"(...) 5. Respecto a la presentación de las Declaraciones Patrimoniales Juradas, se tiene las siguientes observaciones:</p> <p>Los tres accionistas de "BDP Agencia de Bolsa S.A." (En proceso de constitución), en sus declaraciones Juradas (ANEXO 4: DECLARACIÓN PATRIMONIAL JURADA), deben adjuntar el detalle de los anexos, para todos los casos en los que, el monto del rubro exceda el 10% del activo total declarado.</p> <p>(...)</p> <p>Finalmente, a fin de verificar información declarada en el citado Anexo 4, en el marco de lo previsto en los numerales 1 y 10 de la Ley 1834 del Mercado de Valores, se solicita a los accionistas, presentar los Estados Financieros al 31 de agosto de 2025".</p>	<p>"BDP AGENCIA DE BOLSA S.A." (En proceso de constitución) adjunto el ANEXO 4: DECLARACIÓN PATRIMONIAL JURADA de los tres (3) accionistas, sin embargo, para el accionista Empresa Pública Nacional Estratégica Depósitos Aduaneros Bolivianos no adjunto el detalle de los anexos, para todos los casos en los que, el monto del rubro exceda el 10% del activo total declarado.</p> <p>Asimismo, "BDP AGENCIA DE BOLSA S.A." (En proceso de constitución) no remitió los Estados Financieros al 31 de agosto de 2025 de los tres (3) accionistas que tienen la intención de conformar "BDP AGENCIA DE BOLSA S.A.".</p>	<p>De acuerdo a la revisión de la DECLARACIÓN PATRIMONIAL JURADA, del accionista Empresa Pública Nacional Estratégica Depósitos Aduaneros Bolivianos, presentada a ASFI mediante carta BDP/GJF/N° 4541/2025 de 12 de agosto de 2025, los siguientes rubros declarados superan el 10% del Activo Total de la Entidad que asciende a Bs127.328.782,79:</p> <p>E. INMUEBLES URBANOS Y RURALES - Bs 31.059.730,28 G. MAQUINARIA - Bs 22.662.952,92.</p> <p>Al respecto, "BDP AGENCIA DE BOLSA S.A." (En proceso de constitución), mediante nota BDP/GJF/N° 6184/2025 de 29 de octubre de 2025, no remitió el anexo para el accionista Empresa Pública Nacional Estratégica Depósitos Aduaneros Bolivianos, en el que se indique el método, la fecha y el responsable de la valorización, gravámenes, lugar de depósito o custodia y el uso que se</p>



BICENTENARIO DE  
**BOLIVIA**



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**



AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN  
DEL SISTEMA FINANCIERO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

		<p>le da a los bienes declarados en los apartados E. INMUEBLES URBANOS Y RURALES y G. MAQUINARIA del ANEXO '4: DECLARACIÓN PATRIMONIAL JURADA de dicho accionista el 4 de agosto de 2025, suscrito por el Representante Legal Iván Víctor Meneses Cusicanqui.</p> <p>Además, "BDP AGENCIA DE BOLSA S.A." (En proceso de constitución) tampoco remitió los Estados Financieros al 31 de agosto de 2025 de los tres (3) accionistas que tienen la intención de constituir dicha Agencia de Bolsa.</p> <p>Por consiguiente, "BDP AGENCIA DE BOLSA S.A." (En proceso de constitución) no subsanó la observación N° 5 del Anexo 1 de la carta ASFI/DSV/R-213445/2025, comunicada por ASFI el 16 de septiembre de 2025.</p>
--	--	---

*X*  
*178*  
"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"